

17. CALENDARIO ADMINISTRATIVO

	Fin plazo inscripción equipos
	Solicitud de coincidencia/no coincidencia plazo 1
	Publicación de la distribución de equipos en grupos
	Día 8+1 (mínimo licencias jugador + técnico)
	Adjudicación de claves plazo 1
	Publicación provisional de claves
	Fin plazo Solicitud de petición de claves libres plazo 2
	Publicación calendarios de competición
	Inicio competición

17.1. JUNIOR MASCULINO AUTONÓMICO

septiembre - 2022						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

17.2. RESTO DE SENIOR Y JUNIOR

septiembre - 2022							octubre - 2022						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4						1	2
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30
							31						

17.3. PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN DE CLAVES Y CONFECCIÓN DE CALENDARIOS

17.3.1. SOLICITUDES DE COINCIDENCIA/NO COINCIDENCIA PLAZO 1

Los equipos podrán realizar la solicitud de coincidencias y/o no coincidencias con otros equipos para la confección del Calendario Oficial de competiciones, debiendo hacerlo por escrito antes del plazo establecido.

17.3.2. ADJUDICACIÓN DE CLAVES PLAZO 1

La FBCV adjudicará las claves siguiendo el orden que a continuación se indica:

- Paso 1: Se atenderán y se adjudicarán las claves de acuerdo a las peticiones realizadas por los Clubes dentro del plazo 1. Estas claves adjudicadas corresponderán a la columna CLAVE, del listado que se publique.
- Paso 2: De las claves restantes del Paso 1, se atenderán en la medida de lo posible, las peticiones realizadas por los Clubes fuera de plazo. Estas claves adjudicadas corresponderán a la columna FP, del listado que se publique.
- Paso 3: De las claves restantes del Paso 2, la FBCV las adjudicará a los equipos que no hayan solicitado nada, con el fin de optimizar al máximo los recursos, en este caso, de cara a las designaciones arbitrales. Estas claves adjudicadas corresponderán a la columna FBCV, del listado que se publique.
- Paso 4: Las claves restantes del Paso 3. Estas claves corresponderán a la columna LIBRES, del listado que se publique.

En caso de que dos Clubes presenten solicitudes idénticas o similares, la FBCV adjudicará las claves teniendo en cuenta condicionantes como el número de equipos inscritos, el número de equipos implicados en la solicitud, e incluso la fecha en que se presentó la solicitud.

17.3.3. PUBLICACIÓN PROVISIONAL DE CLAVES

La FBCV publicará la adjudicación provisional de claves en la fecha establecida, detallando la forma de adjudicación de cada una según los pasos señalados anteriormente.

17.3.4. SOLICITUD DE PETICIÓN DE CLAVES LIBRES PLAZO 2

Una vez publicada la adjudicación provisional se establece un nuevo plazo para que los Clubes puedan escoger entre las claves LIBRES, las que mejor se ajusten a sus necesidades en el plazo establecido para ello.

En caso de que dos Clubes presenten solicitudes idénticas o similares se estará a lo dispuesto en el apartado anterior, en la medida de lo posible.

17.3.5. ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN DE CLAVES PLAZO 2

La FBCV atenderá y modificará las Claves LIBRES según las solicitudes presentadas por los Clubes dentro del plazo correspondiente.

17.4. SOLICITUD DE COINCIDENCIA/NO COINCIDENCIA EN CAMBIOS DE FASE

Para la elaboración de calendarios en cambios de Fases, se tendrán en cuenta preferentemente las solicitudes de coincidencia/no coincidencia, presentadas antes de la finalización de la Fase anterior.

Los calendarios de la siguiente Fase se publicarán el viernes siguiente a la finalización de la referida Fase.

17.5. PRESENTACIÓN DE LICENCIAS DE EQUIPOS DE CATEGORIA INFERIOR PARA REFORZAR

Todo club que desee que sus jugadores de categoría inferior puedan reforzar a sus equipos de categoría superior, deberá presentar sus licencias dentro del mismo plazo en que tenga que presentar las licencias del equipo donde quiera que refuercen, independientemente de la fecha marcada para la categoría inferior, no pudiendo disponer de los jugadores que no cumplan la presente norma, hasta en cuanto no se encuentren diligenciadas las mismas.

17.6. RETIRADA DE LICENCIAS

La retirada de licencias de cada equipo se deberá realizar con anterioridad al inicio de su competición.